



RESOLUCIÓN GENERAL N° 100/2020

Emisión: 27/7/2020

BO (Tucumán): 29/7/2020

VISTO los Decretos Nros. 1111/3(ME)-2020 y 1119/3(ME)-2020 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en primer término en el Visto, se prorrogó para el periodo fiscal 2020 la vigencia de la alícuota diferencial del dos coma cinco por ciento (2,5%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de comercialización mayorista y minorista de productos farmacéuticos, establecida por el Decreto N° 721/3 (ME)-2018;

Que por su parte, el Decreto N° 1119/3(ME)-2020 y su modificatorio estableció hasta el 31 de Diciembre de 2020 la alícuota del cero por ciento (0%) en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública para determinadas actividades relacionadas con el sector turístico;

Que en virtud a lo expresado precedentemente, corresponde aprobar un nuevo release del programa aplicativo denominado "SiAPre V.6.0 - Release 9", aprobado por la RG (DGR) N° 85/20;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Release 10 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicative de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 - Release 10" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del día 31 de julio de 2020 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 7 de agosto de 2020 inclusive.-

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta